



**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL # 001124**

## “REFORMA AL REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que el 13 de marzo de 2025 se publicó, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 761, la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2025-0001 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (en adelante “la Resolución”) que reforma el Capítulo IV “Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta y Asambleas de las Sociedades por Acciones Simplificadas”, del Título III “De los Órganos de Gobierno y Administración”, del Libro I “Sistema Societario”, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

La Resolución dispone que los socios o accionistas de las compañías tienen derecho a decidir si asisten a las sesiones de junta o asamblea general, de manera física o virtual.

En la convocatoria a dichas sesiones, el administrador deberá aclarar que los socios o accionistas pueden asistir físicamente o de manera virtual por medio de videoconferencia u otro sistema telemático. Por ello, al administrador no le estará permitido decidir de qué manera se deberá asistir a las sesiones.

Por otro lado, la Resolución indica que, a excepción de las juntas universales, las sesiones se deberán instalar y celebrar en el domicilio principal de la compañía o en el lugar señalado en la convocatoria en el caso que todos los socios y accionistas decidan que su asistencia sea física o en el caso de sesiones mixtas, en que parte de ellos comparezca por medios telemáticos.

Las sesiones de asamblea general de accionistas de las sociedades por acciones simplificadas podrán instalarse y celebrarse en el domicilio principal de la compañía o fuera de él, conforme lo dispone la Ley de Compañías. En todo lo demás, se aplicará lo indicado en el párrafo anterior.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador





## NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS  
[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: [desuscribirme@legalecuador.com](mailto:desuscribirme@legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador

